

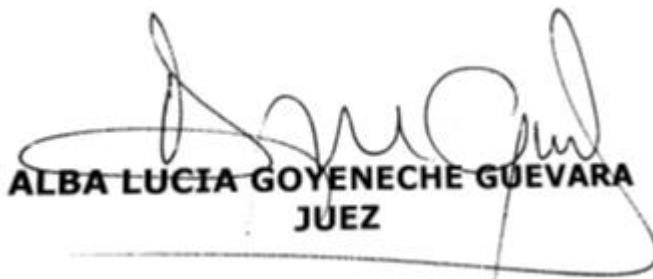


Tipo de proceso	: Verbal –Impugnación de actas
Radicación	: 11001310301920190074400

Previo a decidirse el pedimento realizado por los extremos de la *litis* en cuanto a la culminación del proceso por conciliación, este despacho los requiere para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, alleguen al despacho el documento y los soportes que den cuenta de tal acuerdo celebrado según las disposiciones de la Ley 640 de 2001, toda vez que el anexo allegado al despacho no cumple con los supuestos en la mentada norma estipulados, o en su defecto, procedan a readecuar tal solicitud según las formas de terminación anormal del trámite de la referencia, establecidas en el C. G. del P.

En firme esta decisión, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23/06/2021_____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 108

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria